



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 668 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 20 NOV. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 440 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 13 de noviembre de 2018, sobre suspensión de servicios sin contraprestación por asuntos particulares de doña Melina Melissa Sánchez Galarza, trabajadora contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín.

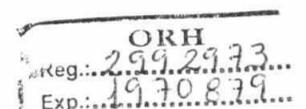
CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 42° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido, que para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o a cuenta de período vacacional, **el recurso humano deberá contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados** en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente;

Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **"El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia"**;

Que, en el artículo 58° del Reglamento en mención, establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio;

Que, se ha evidenciado que la solicitud de licencia por motivos particulares de la servidora, no cuenta con los 12 meses de servicios efectivos y remunerados como trabajadora contratada, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS", consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

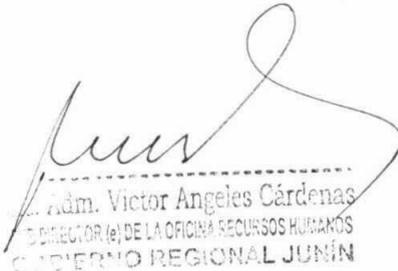
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR: improcedente la suspensión de servicios sin contraprestación por motivos particulares por los días del 03 al 05 de octubre del 2018 a doña **MELINA MELISSA SANCHEZ GALARZA**, trabajadora contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, por no contar con el requisito exigido en el artículo 42° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

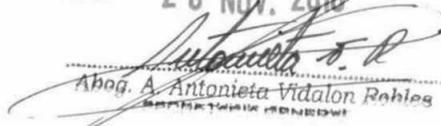

.....
Adm. Víctor Angeles Cárdenas
DIRECTOR (A) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

20 NOV. 2018


.....
Abog. A. Antonieta Vidalon Rahles
SECRETARÍA GENERAL